MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No 2025180036062723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Bogotá DC, 18 de noviembre de 2025

Comité Jurídico y Económico
Asesor Jurídico – VIVIANA RIVERA
Asesor Económico – MAX JUNIOR
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud concepto viabilidad mod prorroga
CTO 171-CENACAVIACIÓN-2025

Teniendo en cuenta el oficio radicado **N° 2025675035663193**, emitido por el Señor **Teniente Coronel LUIS GERARDO SUAREZ CORREA**, supervisor del **CTO 171-CENACAVI 2025**, suscrito con la empresa **AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC,** identificada con NIT. 80-0696494 con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 19225 y Certificado de Registro Presupuestal (CRP) N° 123025, cuyo objeto es **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60"** Se solicita la emisión de un concepto de viabilidad o no viabilidad en su cargo de responsabilidad, este concepto es requerido para el día **20 de noviembre de 2025.**

Plazo de ejecución: 21-noviembre-2025
Prorroga: 15-diciembre-2025

Comedidamente,

Coronel **CÉSAR ORLANDO SUAREZ BAUTISTA**
Oficial de Contratación Central Administrativa y Contable Especializada Aviación

Anexos: 12 (folios) Oficio Solicitud viabilidad mod prórroga del contrato No. 171-CENACAVI-2025

Elaboró: CT. Dannya Betancourt
Oficial Seguimiento Contractual

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

FECHA _____ HORA _____

Radicado No. _____ _____

PLANEACION	GESTION FINANCIERA	GESTION CONTRACTUAL	GESTION ADMINISTRATIVA	OTROS

NIVEL DE PRIORIDAD

- [] Operación inmediata
- [] Acuse recibido
- [] Urgente / Prioritario
- [] De cumplimiento
- [] Para su control
- [] Autorizado
- [] No autorizado
- [] Organice reunion al respecto
- [] Estudie y recomiende

ACCIÓN POR REALIZAR

- [] De respuesta
- [] Trate conmigo
- [] Lo de su cargo
- [] Respuesta con firma
- [] Plazo SECEJ
- [] Documento extemporaneo
- [] reestablezca conducto regular
- [] Remitir por competencia
- [] Agendar
- [] Inicie investigación
- [] Elabore plan
- [] Verificar antecedentes
- [] Revisar documentación para tramite y/o devolución
- [] Favor asistir y elaborar informe
- [] Trate Reunion
- [] prepare PPT
- [] HR/ unidades _____
- [] Coordine con _____

PLAZO MAXIMO DE EJECUCION : _____ /

ORDEN : Tco Rojas: Verificar y gestionar lo de su cargo

21/4/25

CR. CRUZ LARA HECTOR GERMAN
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

FIRMA: _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 2 UH-60
SV. ALEXANDER AVENDAÑO RODRÍGUEZ

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025675035663193: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJE-17.2

Bogotá, D.C, 14 de noviembre de 2025

Señor Coronel
HÉCTOR GERMAN CRUZ LARA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto El Dorado Puerta 6, Nueva zona de aviación general
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud Modificatorio No.1 (Prorroga No.1) al Contrato 171-CENACAVIACIÓN-2025.

Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto, la solicitud de Modificatorio No. 1 (Prorroga No. 1) al contrato No.171-CENACACIACION-2025 cuyo objeto son los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60", suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y la empresa AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC, con plazo de ejecución hasta el día 21 de noviembre de 2025, de acuerdo con las razones expuestas a continuación:

RESUMEN GENERAL DEL CONTRATO.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, el día 22 de agosto de 2025 suscribió con la empresa AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC identificado con No. L11000033012, el Contrato No. 171-CENACAVIACIÓN-2025, para la " SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60", por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES (USD687.490,00), y un plazo de ejecución hasta el día 21 de noviembre de 2025. A la fecha, mencionado contrato se encuentra en un 00,00% de ejecución física y un 00,00% de ejecución financiera.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
No. Radicación
Fecha 14 NOV 2025 Hora 10:19
Recibido
Sin Duplo

A la fecha, mencionado contrato presenta los siguientes valores y porcentajes de ejecución:

VALOR CONTRATO	VALOR PAGADO	EJECUCIÓN FÍSICA	EJECUCIÓN FINANCIERA
USD 687.490,00	00,00	00,00%	00,00%

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La necesidad parte de la obligación constitucional consagrada en el artículo 217, que establece lo siguiente: *"Las Fuerzas Militares tendrán cómo finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional".*

Para lo cual, la Aviación del Ejército cuenta actualmente con una flota de 53 helicópteros Black Hawk, de los cuales 46 son UH-60L y 07 son S70i. Estas aeronaves están bajo el programa de mantenimiento del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 2 UH-60, que principalmente se basa en dos clases de mantenimiento: programado y no programado (imprevisto). Las aeronaves anteriormente mencionadas, se encuentran disponibles en apoyo a la implementación del plan Estratégico "AYACUCHO PLUS", la cual busca fortalecer el control territorial y operaciones ofensivas, en áreas donde operan los grupos armados organizados (GAO) y que están vinculados con las economías ilícitas como resultados de actividades del narcotráfico

De este modo, se exige a las unidades de Aviación del Ejército Nacional, contribuir a la conducción eficiente de la Operaciones Terrestres Unificadas (OTU), en apoyo de las áreas de responsabilidad asignadas a cada una de las divisiones que integra el Ejército Nacional en cumplimiento del plan AYACUCHO PLUS. Es por ello, que las aeronaves de ala rotatoria y en especial los de la serie UH-60 y S70i cumplen funciones de maniobra y movilidad a las tropas de superficie y demás personal que el gobierno requiera, con el propósito esencial de mantener la paz, combatir la minería ilegal y ayudar a la población civil en situaciones de crisis ecológica, social y/o humanitaria.

Por otra parte, se hace necesario dar estricto cumplimiento a los retos impuestos por el mando superior, teniéndose en cuenta los aspectos de mantenimiento que se describen a continuación:

- Las aeronaves antes mencionadas se encuentran adscritas al Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 2 UH-60 para su sostenimiento, de acuerdo a lo establecido por los manuales técnicos aplicables de cada aeronave y bajo la administración de la sección de Control de Producción, de acuerdo a las horas voladas.

- Es de vital importancia resaltar ante la Administración, la importación de mantener un stock de repuestos en condiciones **SERVICIABLES** lo suficientemente amplio el cual cubra las necesidades de la unidad de mantenimiento presentadas durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento programado (PMI 1-PMI2-120 HORAS) en cuanto a componentes de alta rotación y que hacen parte de los sistemas de la aeronave como aviónica, tren de potencia, motores, hidráulicos y controles de vuelo.

SITUACIÓN PRESENTADA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

En el desarrollo de la ejecución del contrato el pasado 12 de noviembre del año en curso el contratista AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC por intermedio de su representante legal el señor OSCAR ALIRIO RESTREPO mediante oficio de fecha 12 de noviembre (documento anexo), manifiesta a esta supervisión la imposibilidad de realizar la entrega de los componente adjudicado en el contrato para ser reparados, en razón a los contratiempos presentados durante los trámite aduaneros de exportación lo cual genero afectación en los tiempos establecidos para su correspondientes inspección y reparación.

Teniendo en cuenta lo establecido por el contratista en cuanto a la solicitud de prórroga al plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre para la entrega de los componentes adjudicados, esta supervisión procede a informar al gerente de proyecto y validar con el comité técnico estructurador la viabilidad o no a la propuesta del contratista así:

- El día 12 de noviembre de 2025, esta supervisión mediante oficio No. 2025675035661203, solicita al gerente de proyecto su intervención ante el comité técnico estructurador para que se adelante el estudio y viabilidad a la propuesta planteada por el contratista mediante concepto técnico.

- El día 13 de noviembre de 2025, se recibe oficio radicado No. 2025675035661903 por parte del gerente de proyecto dando respuesta al oficio radicado No. 2025675035661203 de fecha 12 de noviembre de 2025, en donde anexa el concepto técnico radicado No. 2025675035662393 de fecha 13 de noviembre de

2025 en el cual el comité técnico estructurador luego de analizar desde el punto de vista técnico y exponer diversos argumentos da VIALIDIDAD FAVORABLE a la solicitud del contratista.

RECOMENDACIÓN.

El Supervisor del Contrato soportado en la **VIALIDIDAD FAVORABLE** emitida por el comité técnico estructurador y con apoyo del señor Teniente Coronel Comandante del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 2 UH-60 y Gerente de Proyecto, recomienda al Señor Coronel HÉCTOR GERMAN CRUZ LARA, Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, la suscripción del Contrato Modificatorio No. 1 (Prorroga No. 1) al Contrato de Prestación de Servicios No. 171-CENACAVIACIÓN-2025 hasta el día 15 diciembre de 2025.

Respetuosamente,

Teniente Coronel LUIS GERARDO SUAREZ CORREA
Supervisor del contrato 171-CENACAVIACION-2025

ANEXOS:

Oficio solicitud empresa contratista	(02 folios)
Oficio de solicitud concepto técnico del supervisor al gerente de proyecto	(01 folios)
Oficio de respuesta gerente de proyecto al supervisor concepto técnico	(01 folio)
Oficio concepto técnico viabilidad comité técnico estructurador	(02 folios)

Elaboró: SS. Mendoza Martha
Suboficial Planeación UH-60

Revisó: SV. Diego Murillo
Suboficial Planeación UH-60

Vo. Bo: CT. Jaime Murcia
Oficial Planeación UH-60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 2 UH-60
SV. ALEXANDER AVENDAÑO RODRÍGUEZ

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025675035661203 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJE-17.2

Bogotá, D.C, 12 de noviembre de 2025

Señor Teniente Coronel
JUAN DIEGO ARIAS GIRAL
Comandante Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 2 UH-60
Gerente de Proyecto
Nilo - Cundinamarca

Asunto: Solicitud concepto técnico viabilidad modificatorio No.1, (Prorroga No.1), Contrato No. 171-CENACAVIACIÓN-2025.

Comedidamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel, Comandante del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 2 UH-60, su intervención para la expedición de un concepto técnico, con el fin de que el comité técnico estructurador realice un análisis y posteriormente emita respuesta sobre la información presentada por el contratista AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC, mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2025, en referencia a la solicitud de prórroga del contrato N°171-CENACAVIACION-2025. cuyo objeto es "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60", el cual se encuentra con fecha de ejecución establecido hasta el día 21 de noviembre de 2025.

Por lo anterior, esta supervisión queda atenta al concepto técnico en aras de continuar con el proceso administrativo ante la Central Administrativa y Contable De Aviación.

Atentamente,

Teniente Coronel LUIS GERARDO SUAREZ CORREA
Supervisor Contrato No. 171-CENACAVIACIÓN-2025

ANEXO: Solicitud de prorroga contratista.

AVIATION
INTERNATIONAL
SOLUTIONS

Bogotá D.C, 12 de noviembre de 2025

Señor coronel
LUIS GERARDO SUAREZ CORREA
SUPERVISOR CONTRATO
CENAC AVIACION EJERCITO

Asunto: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO 171-CENACAVIACION-2025

Respetados señores:

En mi calidad de apoderado de la empresa AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS, me permito presentar la siguiente solicitud al contrato No. 171-CENACAVIACIÓN-2025 cuyo objeto es ERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA ORDINARIA 2025 Así:

1. SOLICITUD AMPLIACION PLAZO DE EJECUCION

Teniendo en cuenta que los componentes adjudicados en calidad de reparación de este contrato fueron entregados por parte de comercio exterior el día 4 de noviembre y que están próximos a llegar a nuestras instalaciones en los Estados Unidos de norte América, los mismos serán enviados a los talleres reparadores en la semana del 17-21 de noviembre, cuando sean recibidos por los talleres nos informarán los tiempos estimados para la inspección y reparación que podrán superar los 90 días.

Por lo anterior de la manera más atenta me permito solicitar la ampliación del plazo de ejecución hasta 15 de diciembre de 2025, sin embargo, me permito informar que adelantaremos ante los talleres reparadores las gestiones necesarias con el fin agilizar la reparación de los elementos con la finalidad de ser enviados lo más pronto posible.

Esta solicitud se realiza con base en los mandatos y principios de la buena fe contractual[1], la igualdad, el equilibrio de las prestaciones y derechos, que demuestran que AVIATION **INTERNATIONAL SOLUTIONS** ha demostrado que ha realizado todas las gestiones conducentes a cumplir con el objeto contractual.

Como contratistas es primordial llevar a feliz término las obligaciones contractuales, sin embargo, circunstancias de Fuerza mayor como las descritas anteriormente nos lo impiden, siempre estaremos prestos a cumplir con los requerimientos de la entidad

Atentamente,

AVIATION
INTERNATIONAL
SOLUTIONS

OSCAR ALIRIO RESTREPO
C.C. 79.627.323
AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC
Apoderado en Colombia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 2 UH-60
SV. ALEXANDER AVENDAÑO RODRÍGUEZ

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025675035661903/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJE-17.2

Bogotá, D.C, 13 de noviembre de 2025

Señor Teniente Coronel
LUIS GERARDO SUAREZ CORREA
Supervisor Contrato 171-CENACAVIACIÒN-2025
Aeropuerto El Dorado Puerta 6, Nueva zona de aviación general
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío Concepto Técnico y Solicitud de modificatorio No.1, prorroga No. 1. Contrato No. 171-CENACAVIACION-2025.

Comedidamente me permito enviar al señor Teniente Coronel Supervisor del Contrato No. 171-CENACAVIACIÓN-2025, suscrito entre el MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y la empresa AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC, cuyo objeto es "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60", el concepto técnico emitido por el comité técnico estructurador para la viabilidad a la prórroga al plazo de ejecución solicitado por el contratista.

Como Gerente de Proyecto, se requiere que esa supervisión continúe con los trámites necesarios ante la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, respaldando el concepto técnico, en virtud de mantener la continuidad operativa del programa de mantenimiento de la flota UH-60.

Respetuosamente,

Teniente Coronel JUAN DIEGO ARIAS GIRAL
Comandante Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 2 UH-60
Gerente de Proyecto

ANEXO: Concepto Técnico comité técnico estructurador.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025675035628903/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJE-17.2

Elaboró: SS. Martha Mendoza
Suboficial Planeación UH-60

Revisó: SV. Diego Murillo
Suboficial Planeación UH-60

Vo. Bo: CT. Jaime Murcia
Oficial Planeación UH-60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 2 UH-60
SV. ALEXANDER AVENDAÑO RODRÍGUEZ

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025675035662393/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJE-17.2

Bogotá, D.C, 13 de noviembre de 2025

Señor Teniente Coronel
LUIS GERARDO SUAREZ CORREA
Supervisor Contrato 171-CENACAVIACIÒN-2025
Aeropuerto El Dorado Puerta 6, Nueva zona de aviación general
Bogotá, D.C.

Asunto: Concepto técnico viabilidad modificatorio No.1 (prorroga No.1) contrato No. 171-CENACAVIACION-2025.

Respetuosamente este comité técnico estructurador se permite emitir concepto de viabilidad técnica al señor Teniente Coronel supervisor del contrato 171-CENACAVIACION-2025, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y el contratista AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC, cuyo objeto es "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60", con base en la solicitud de prórroga presentada por el contratista, y conforme a las funciones del Comité Estructurador, con el fin de validar la solicitud de la prórroga al plazo de ejecución solicitado por el contratista hasta el 15 de diciembre de 2025.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1. No afectación del stock operativo:

De acuerdo con el análisis del inventario actual y la planificación de mantenimiento de la flota UH-60/S70, se concluye que los componentes en proceso de reparación no son críticos para la operación inmediata. La disponibilidad de repuestos en almacén y la programación de mantenimientos permiten mitigar el impacto de la demora estimada en la entrega, la cual no compromete la continuidad operativa ni la seguridad de la flota.

2. Gestiones ante talleres reparadores:

Se reconoce la disposición del contratista para adelantar gestiones ante los talleres reparadores, con el fin de agilizar los procesos de inspección y reparación de los componentes. Esta proactividad demuestra buena fe contractual y voluntad de mitigar los

efectos de la demora.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta los argumentos técnicos expuestos, el Comité Técnico Estructurador considera que la solicitud de prórroga hasta el 15 de diciembre de 2025 es viable y no representa un riesgo para la operatividad de la Aviación del Ejército Nacional. Se validan las acciones correctivas emprendidas por el contratista.

En conclusión, este Comité se permite emitir un concepto de **VIABILIDAD FAVORABLE** para suscribir el Contrato Modificatorio No. 1 (prórroga No.1) al contrato original, modificando la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA, manteniendo las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales de obligatorio cumplimiento del contrato principal.

Respetuosamente,

CT MURCIA MUÑOZ JAIME LEANDRO
Comité Técnico Estructurador

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Jose Betancourt

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Seventeenth day of July, A.D., 2025

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2025-138017

9. Seal/Stamp:

GREAT SEAL OF THE STATE OF FLORIDA
IN GOD WE TRUST

10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

AVIATION
INTERNATIONAL
SOLUTIONS

DECLARACION JURADA

State of Florida }
County of Miami Dade }

Yo, CLAUDIA TORRES, en mi carácter de representante de ***"AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC",*** una compañía debidamente constituida en el Estado de Florida, Estados Unidos, Certifico que los documentos adjuntos y los cuales relaciono a continuación, corresponde a la fiel copia tomados de la división de Corporaciones del Estado de La Florida de los cuales se encuentran bajo mi custodia:

1. Certificación Capacidad Claudia Torres
2. Reporte anual realizado 23 de Enero 2025
3. Certificado de Status expedido el 14 de Julio/2025
4. Certificado Sunbiz División de Corporaciones de Fecha de Julio 14 del 2025
5. Artículos Electrónicos de la Organización con Fecha Marzo 18 del 2011
6. Enmienda de Artículos de fecha Junio 14 del 2012
7. Enmienda de Artículos de fecha Marzo 12 del 2013
8. Enmienda de Artículos de fecha Junio 5 del 2014
9. Enmienda de Artículos de fee ha Abril 12 del 2017
10. Enmienda de Artículos de fecha Enero 25 del 2024
11. Certificación Adicional acreditación duración Objeto y Capacidad

CLAUDIA TORRES
ID 622-119-66-541-1

www.NotaryFl.com provides this affidavit pursuant to Florida Statutes §117.05(13)(a)

STATE OF FLORIDA)
COUNTY OF DADE)

THE FOREGOING INSTRUMENT WAS A SWORN AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME
BY MEANS OF [] PHYSICAL PRESENCE OR [✓] ONLINE NOTARIZATION
THIS July 16, 2025
BY Claudia Torres
PERSONALLY KNOWN TO ME [] OR PRODUCED IDENTIFICATION [✓]
TYPE OF ID PRODUCED: ID: 622-119-66-541-1

(NOTARY SIGNATURE)

JOSE BETANCOURT
Notary Public - State of Florida
Commission # HH 297978
My Comm. Expires Oct 17, 2026
Bonded through National Notary Assn.

2025 FLORIDA LIMITED LIABILITY COMPANY ANNUAL REPORT

DOCUMENT# L11000033012

Entity Name: AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS, LLC

Current Principal Place of Business:

6043 NW 167TH STREET
SUITE A-16
MIAMI LAKES, FL 33015

Current Mailing Address:

6043 NW 167TH STREET
SUITE A-16
MIAMI LAKES, FL 33015 US

FEI Number: 80-0696494

FILED
Jan 23, 2025
Secretary of State
4690661970CC

Certificate of Status Desired: Yes

Name and Address of Current Registered Agent:

SIERRA, CARLOS
6043 NW 167TH STREET
SUITE A-16
MIAMI LAKES, FL 33015 US

The above named entity submits this statement for the purpose of changing its registered office or registered agent, or both, in the State of Florida.

SIGNATURE:

Electronic Signature of Registered Agent — Date

Authorized Person(s) Detail :

Title	VP
Name	SIERRA, CARLOS
Address	6043 NW 167 STREET, SUITE A-16
City-State-Zip:	MIAMI LAKES FL 33015

Title	PRESIDENT
Name	TORRES, CLAUDIA X
Address	6043 NW 167 STREET, SUITE A-16
City-State-Zip:	MIAMI LAKES FL 33015

Title	DIRECTOR
Name	SIERRA, CAMILA
Address	6043 NW 167TH STREET, SUITE A-16
City-State-Zip:	MIAMI LAKES FL 33015

Title	DIRECTOR
Name	SIERRA, MARIA GABRIELA
Address	6043 NW 167TH STREET SUITE A-16
City-State-Zip:	MIAMI LAKES FL 33015

I hereby certify that the information indicated on this report or supplemental report is true and accurate and that my electronic signature shall have the same legal effect as if made under oath; that I am a managing member or manager of the limited liability company or the receiver or trustee empowered to execute this report as required by Chapter 605, Florida Statutes; and that my name appears above, or on an attachment with all other like empowered.

SIGNATURE: CLAUDIA TORRES PRESIDENT 01/23/2025

Electronic Signature of Signing Authorized Person(s) Detail — Date

State of Florida
Department of State

I certify from the records of this office that AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS, LLC is a limited liability company organized under the laws of the State of Florida, filed on March 18, 2011, effective March 17, 2011.

The document number of this limited liability company is L11000033012.

I further certify that said limited liability company has paid all fees due this office through December 31, 2025, that its most recent annual report was filed on January 23, 2025, and that its status is active.

Given under my hand and the Great Seal of the State of Florida at Tallahassee, the Capital, this the Fourteenth day of July, 2025



Secretary of State

Tracking Number: 5512429856CU

To authenticate this certificate,visit the following site,enter this number, and then follow the instructions displayed.

https://services.sunbiz.org/Filings/CertificateOfStatus/CertificateAuthentication

DIVISION OF CORPORATIONS



Detail by Entity Name

Florida Limited Liability Company
AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS, LLC

Filing Information

Document Number	L11000033012
FEI/EIN Number	80-0696494
Date Filed	03/18/2011
Effective Date	03/17/2011
State	FL
Status	ACTIVE
Last Event	LC AMENDMENT
Event Date Filed	01/25/2024
Event Effective Date	NONE

Principal Address

6043 NW 167TH STREET
SUITE A-16
MIAMI LAKES, FL 33015

Changed: 06/05/2014

Mailing Address

6043 NW 167TH STREET
SUITE A-16
MIAMI LAKES, FL 33015

Changed: 06/05/2014

Registered Agent Name & Address

SIERRA, CARLOS
6043 NW 167TH STREET
SUITE A-16
MIAMI LAKES, FL 33015

Name Changed: 04/12/2017

Address Changed: 02/27/2013

Authorized Person(s) Detail

Name & Address

Title VP

SIERRA, CARLOS
6043 NW 167 STREET, SUITE A-16
MIAMI LAKES, FL 33015

Title President

TORRES, CLAUDIA X
6043 NW 167 STREET, SUITE A-16
MIAMI LAKES, FL 33015

Title Director

SIERRA, CAMILA
6043 NW 167TH STREET, SUITE A-16
MIAMI LAKES, FL 33015

Title Director

SIERRA, MARIA GABRIELA
6043 NW 167TH STREET
SUITE A-16
MIAMI LAKES, FL 33015

Annual Reports

Report Year	Filed Date
2023	02/08/2023
2024	01/22/2024
2025	01/23/2025

Document Images

01/23/2025 -- ANNUAL REPORT	View image in PDF format
01/25/2024 -- LC Amendment	View image in PDF format
01/22/2024 -- ANNUAL REPORT	View image in PDF format
02/08/2023 -- ANNUAL REPORT	View image in PDF format
01/21/2022 -- ANNUAL REPORT	View image in PDF format
02/03/2021 -- ANNUAL REPORT	View image in PDF format
03/09/2020 -- ANNUAL REPORT	View image in PDF format
01/30/2019 -- ANNUAL REPORT	View image in PDF format
01/24/2018 -- ANNUAL REPORT	View image in PDF format
04/12/2017 -- LC Amendment	View image in PDF format
02/26/2017 -- ANNUAL REPORT	View image in PDF format
02/15/2016 -- ANNUAL REPORT	View image in PDF format
02/23/2015 -- ANNUAL REPORT	View image in PDF format
06/05/2014 -- LC Amended and Restated Art	View image in PDF format
02/26/2014 -- ANNUAL REPORT	View image in PDF format
03/12/2013 -- LC Amended and Restated Art	View image in PDF format

02/27/2013 -- AMENDED ANNUAL REPORT	View image in PDF format
02/07/2013 -- ANNUAL REPORT	View image in PDF format
06/14/2012 -- LC Amendment	View image in PDF format
03/13/2012 -- ANNUAL REPORT	View image in PDF format
03/18/2011 -- Florida Limited Liability	View image in PDF format

Florida Department of State, Division of Corporations

Electronic Articles of Organization For Florida Limited Liability Company

L11000033012
FILED 8:00 AM
March 18, 2011
Sec. Of State
thampton

Article I

The name of the Limited Liability Company is:

AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS, LLC

Article II

The street address of the principal office of the Limited Liability Company is:

351 SOUTH CYPRESS RD
SUITE # 100
POMPANO BEACH, FL. 33060

The mailing address of the Limited Liability Company is:

351 SOUTH CYPRESS RD
SUITE # 100
POMPANO BEACH, FL. 33060

Article III

The purpose for which this Limited Liability Company is organized is:

ANY AND ALL LAWFUL BUSINESS.

Article IV

The name and Florida street address of the registered agent is:

VIP ACCOUNTING & BUSINESS CONSULTING, LLC
351 S CYPRESS RD
SUITE # 100
POMPANO BEACH, FL. 33060

Having been named as registered agent and to accept service of process for the above stated limited liability company at the place designated in this certificate, I hereby accept the appointment as registered agent and agree to act in this capacity. I further agree to comply with the provisions of all statutes relating to the proper and complete performance of my duties, and I am familiar with and accept the obligations of my position as registered agent.

Registered Agent Signature: VITOR BIDART

Article V

The effective date for this Limited Liability Company shall be:

03/17/2011

Signature of member or an authorized representative of a member

Electronic Signature: VITOR BIDART

I am the member or authorized representative submitting these Articles of Organization and affirm that the facts stated herein are true. I am aware that false information submitted in a document to the Department of State constitutes a third degree felony as provided for in s.817.155, F.S. I understand the requirement to file an annual report between January 1st and May 1st in the calendar year following formation of the LLC and every year thereafter to maintain "active" status.

V14/12

L12000033012

Division of Corporations

Florida Department of State

Division of Corporations

Electronic Filing Cover Sheet

Note: Please print this page and use it as a cover sheet. Type the fax audit number (shown below) on the top and bottom of all pages of the document.

(((H12000158642 3)))

H12000158642ARC$

Note: DO NOT hit the REFRESH/RELOAD button on your browser from this page. Doing so will generate another cover sheet.

JUN 15 2012
L. SELLERS

To:

Division of Corporations
Fax Number : (850) 617-6383

From:

Account Name : VIP ACCOUNTING & BUSINESS CONSULTING , LLC
Account Number : I20100000072
Phone : (954) 933-2700
Fax Number : (954) 657-8007

Enter the email address for this business entity to be used for future annual report mailings. Enter only one email address please.

Email Address: VITOR.BIDART@YAHOO.COM

RECEIVED
12 JUN 14 AM 11:46
SECRETARY OF STATE
TALLAHASSEE, FLORIDA

LLC AMND/RESTATE/CORRECT OR M/MG RESIGN
AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS, LLC

Certificate of Status	0
Certified Copy	0
Page Count	03
Estimated Charge	$25.00

FILED
12 JUN 14 AM 11:18
SECRETARY OF STATE
TALLAHASSEE, FLORIDA

H12000158642 3

ARTICLES OF AMENDMENT
TO
ARTICLES ORGANIZATION
OF

AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS, LLC.

A limited liability company can amend its articles of organization by filing articles of amendment with the Division of Corporations that meet the requirements of s. 608.411, Florida Statutes.

FIRST: The Articles of Organization were filed on March 18th, 2011 and assigned Document number L11000093012.

SECOND: The following amendment(s) to the Articles of Organization was/were Adopted by the limited liability company:

This Amendment is submitted to amend the following:

ARTICLE II: ADDRESS

The principal and mailing address of the Limited Liability Company is:
860 E. Prospect Road, Oakland Park FL 33334

ARTICLE VI: MEMBERS / MANAGERS

The name and address of managing members now are:

NAME	ADDRESS
Claudia X. Torres Manager Member	860 E. Prospect Road Oakland Park, FL 33334 - USA
Juan C. Perdomo Manager	860 E. Prospect Road Oakland Park, FL 33334 - USA

FILED
12 JUN 14 AM 11:18
SECRETARY OF STATE
TALLAHASSEE, FLORIDA

H12000158642 3

ARTICLE VII - BOARD OF DIRECTORS

This company has two (2) Officers. The name and post office address of the officers, who subject to the provisions of the Organization and the statutes of the State of Florida, shall hold office for their successors have been elected and qualified, are as follows:

NAME	ADDRESS
Claudia X. Torres President	860 E. Prospect Road Oakland Park, FL 33334
Juan C. Perdomo Secretary	860 E. Prospect Road Oakland Park, FL 33334

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned being the original subscribers to the capital stock here for the purpose of forming a Limited Liability Company to do business in the State of Florida, under the laws of the State of Florida, do make and file these Amendment of Articles of Organization, here by declaring and certifying that the facts herein stated all true and do agree to take the number of shares herein set forth and hereunto set our hands and seals this June 8, 2012.

Signature
Claudia X. Torres
Manager Member

Signature
Juan C. Perdomo
Manager

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025180036235063**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Bogotá, D.C, 19 de noviembre de 2025

Señor Coronel
HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA
Director Central Administrativa Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado entrada 6, Nueva zona de aviación vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: CONCEPTO ECONÓMICO PRÓRROGA CONTRATO **No. 171-CENACAVIACIÓN-2025** CUYO OBJETO ES **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60".**

Conforme a su solicitud donde se requiere emitir concepto respecto a la prórroga del contrato en referencia, comedidamente me permito generar el mismo haciendo las siguientes consideraciones:

Mediante comunicación escrita No. 2025675035663193:MDN-CGFM-COEJC-SECEJC-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJEC-17.2 fechada del 14 de Noviembre de 2025, el supervisor remite y avala solicitud de prórroga de la firma contratista, que según argumenta, presenta retrasos en el proceso de exportación de un material programado para mantenimiento dentro del contrato.

De acuerdo con las verificaciones realizadas por esta asesoría, la situación se suscita como consecuencia del retraso en los trámites de exportación de los bienes, tomando así tiempos más allá de lo previsto y obligando a reprogramar el cronograma de mantenimiento, lo que sumado a los tiempos proyectados para la nacionalización de los bienes reparados impacta de manera negativa los tiempos de entrega. Frente al particular, es visible que a la fecha, se presenta una afectación a cadena logística que permite la producción del objeto contractual, motivada por

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025180036235063 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

factores que se salen del alcance del contratista, lo que promueve fechas de entrega superiores a la ejecución convenida , razón por la que debe considerarse proveer las condiciones de tiempo que permitan garantizar la ejecución de acuerdo con las condiciones técnicas contratadas, señalando que, por las causas referidas, el tiempo solicitado para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato es razonable.

Una vez realizado el análisis de las implicaciones económicas de la solicitud, esta asesoría estableció que la prórroga es viable ya que se sustenta en hechos de orden logístico que están directamente relacionados con el objeto del contrato, los cuales deben ser superados para apoyar la producción del objeto contractual y cerrar el proyecto de mantenimiento, destacando especialmente que realizar esa acción no desmejora la oferta original y permite ajustar la ejecución de acuerdo con las novedades presentadas, en función de la satisfacción de la necesidad y sin generar costos a la entidad.

RECOMENDACIONES:

1. Actualizar la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN** del contrato principal, prorrogando su fecha de ejecución hasta el día 15 de Diciembre de 2025.

 ***NOTA**: Los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

CONCLUSIÓN:

Una vez analizadas las causas que lo justifican, esta asesoría conceptúa favorable la prórroga del contrato **No. 171-CENACAVIACIÓN-2025** cuyo objeto es **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60"**, siempre que la misma se realice en las condiciones anteriormente recomendadas.

Cordialmente,

Economista Esp. **MAX JUNIOR VÉLEZ GORDILLO**
Asesor Económico CENAC de Aviación Ejército de Colombia

- Anexo solicitud del supervisor, concepto técnico.

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025180036259283**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Bogotá, D.C, 19 de noviembre de 2025

Señor Coronel
HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA
Director Central Administrativa Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado entrada 6, Nueva zona de aviación vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: CONCEPTO JURIIDÍCO PRÓRROGA CONTRATO **No. 171-CENACAVIACIÓN-2025** CUYO OBJETO ES **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60".**

CONSIDERACIONES

1. Que la Administración requirió el **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60"** para lo cual se celebró contrato **No.171-CENACAVIACIÓN-2025**, el cual se encuentra vigente y fue adjudicado a la empresa **AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC,** el cual fue suscrito el 18 de septiembre de 2025**,** por la suma de **DÓLARES AMERICANOS EQUIVALENTE A SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES (USD687.490,00).**

2. Que mediante la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN:** Sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y hasta el 21 de noviembre de 2025.

3. Que mediante documento fechado el 12 de noviembre de 2025, la empresa **AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS** solicita

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025180036259283 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

4. la ampliación del plazo de ejecución del contrato, argumentando que los componentes adjudicados para reparación fueron entregados al exterior el 4 de noviembre y están próximos a llegar a los talleres especializados en Estados Unidos, donde ya fueron anunciados para su inspección y reparación, proceso que según los talleres podría superar los 90 días debido a la carga operativa y los tiempos de inspección establecidos. Señalan además que se han adelantado gestiones para acelerar la recepción y reparación de los elementos con el fin de ser enviados lo más pronto posible.

5. Que mediante oficio No. 2025675035662393: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJEC-17.2 fechado el 13 de noviembre de 2025, el comité técnico conceptúa viable la extensión de tiempo para el contrato en mención ya que se requiere este tiempo para culminar la ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

6. Que mediante oficio No. 2025675035663193: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJEC-17.2 fechado el 14 de noviembre de 2025, el supervisor del contrato señor Teniente Coronel Luis Gerardo Suarez Correa, solicita al ordenador del gasto estudiar la viabilidad de ampliar el plazo de ejecución debido a que durante la ejecución se presentaron retrasos ajenos al contratista, derivados de los tiempos adicionales requeridos por los talleres especializados en los Estados Unidos para la inspección, reparación y retorno de los componentes enviados, así como por las demoras propias de los trámites aduaneros y la alta demanda de servicios priorizados por agencias del Departamento de Defensa de ese país.

7. Que se adelantó revisión al Certificado de existencia y representación legal de la **AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC IDENTIFICADA CON N° L11000033012, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA CLAUDIA XIMENA TORRES, CON APODERADO EN COLOMBIA POR EL SEÑOR OSCAR ALIRIO RESTREPO HOYOS, CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 79.627.323 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C,** encontrándose que a la fecha de la suscripción del presente modificatorio la empresa en mención se encuentra legalmente facultada para continuar con la ejecución del contrato.

8. Que mediante oficio No. 2025180036062723: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 18 de noviembre de 2025, el oficial Contratos Central Administrativa y contable Especializada Aviación, solicita la emisión del concepto económico y jurídico.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025180036259283 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

9. Que el asesor económico mediante documento fechado el 19 de noviembre de 2025, dio respuesta al oficio No. 2025180036062723: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 18 de noviembre de 2025, conceptuando la viabilidad en los siguientes términos:

> *"(…)Una vez realizado el análisis de las implicaciones económicas de la solicitud, esta asesoría estableció que la prórroga es viable ya que se sustenta en hechos de orden logístico que están directamente relacionados con el objeto del contrato, los cuales deben ser superados para apoyar la producción del objeto contractual y cerrar el proyecto de mantenimiento, destacando especialmente que realizar esa acción no desmejora la oferta original y permite ajustar la ejecución de acuerdo con las novedades presentadas, en función de la satisfacción de la necesidad y sin generar costos a la entidad (….)".*

ARGUMENTACIÒN JURIDICA

"(…) Todo esto con fundamento en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993,en el cual se preceptúa que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos quepermitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, quedando a voluntad de las partes contratantes suscribir acuerdos, pactos necesarios sobre cuantía, condiciones, forma de pago, todo dentro de los límites de la satisfacciónde l interés público de las necesidades de la administración (…)".

Ahora bien, de acuerdo con el desarrollo normativo, los lineamientos del articulo 40 del Estatuto General de la contratación, sugieren o permiten la posibilidad de **adicionar, *reformar***, de común acuerdo, los contratos inicialmente suscrito, en cuanto a trabajos **(agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor),** reformas que podrán hacerse mediante "contrato adicional" o mediante un "modificatorio" que sera parte integrante del contrato principal, porque aquel no será un contrato autónomo sino accesorio, esto con el fin de:

*"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargoy asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)" entre otros. Ahora bien en el mismo sentido, en la **sentencia C 949 de 2021 (2)**, la corte constitucional señalo que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr*

los fines propios de la contratación estatal (..)".

Que en Sentencia C-300/12 de la Corte Constitucional respecto a las modificaciones alos contratos se manifestó lo siguiente: "(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificacióconceptn - pueden ser un instrumentoútil para lograr los fines propios de la contratación estatal (…)."

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacionalcoincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a sucargo que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes queamenacen la paralización del contrato, o la afectación de tales servicios. A este respecto la H. Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80,los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto alconcepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estataleses una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restanteselementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende

el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de losfines generales del Estado.

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos pornaturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[15] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplementepueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseñodel negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseñode reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias paraevitar el fracaso (…)".

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados quecolaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(…) Para el cumplimientode los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendránla dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecucióndel contrato (…)"

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula "De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebrenlas entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o endisposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que,a título enunciativo, se define a continuación…"

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre queno sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración** (…)"

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025180036259283 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

(negrilla y subrayadofuera de texto)

Que, un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece quetodo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales

Que, en atención a esta autonomía, el CENAC AVIACIÒN tiene la facultad de modificarel contrato en estudio, con la finalidad de cumplir en forma integral con el objeto por elcual se suscribió el **Contrato No. 171-CENACAVIACIÓN-2025**.

Que, la Administración en aras de dar continuidad al cumplimiento armónico del objeto contractual y una vez analizados y estudiados los anteriores, argumentos, considera pertinente dar aval al modificatorio, teniendo en cuenta los deberes de la institución enel sentido de realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo que, este hecho garantiza el desarrollo y ejecución del contrato en las condiciones técnicas, económicas y financieras planteadas por la administración.

CONCEPTO

En atención a las consideraciones anteriores, y de acuerdo a lo informado por el contratista, el supervisor del contrato y el asesoría económico, esta asesoría considera que es legalmente viable y potestativo del Ordenador del Gasto, realizar el modificatorio al contrato **No. 171-CENACAVIACIÓN-2025**, actualizando la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN del** contrato principal, prorrogando su fecha de ejecución hasta el día 15 de Diciembre de 2025, esta viabilidad se da de acuerdo con la información aportada por el contratista **AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS** y lo verificado por la supervisión del contrato, se evidencia que las demoras presentadas en el proceso de reparación de los componentes adjudicados obedecen a circunstancias externas, ajenas al contratista, relacionadas con los tiempos operativos y la alta demanda de los talleres especializados en los Estados Unidos, quienes informaron que los procesos de inspección y reparación pueden superar los 90 días. Estas circunstancias constituyen un hecho imprevisible y no imputable al contratista, lo que se enmarca dentro de las causales que habilitan la modificación del plazo contractual conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, que permite la intervención del contrato para restablecer condiciones y garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado.

Adicionalmente, conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y al principio de conservación del contrato, la entidad puede prorrogar los plazos cuando resulte

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025180036259283 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

necesario para asegurar la correcta ejecución y proteger el interés público, en consecuencia, esta asesoría considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de ejecución para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento del objeto contractual, lo cual se configura en el cumplimiento de los fines del estado.

En este orden de ideas la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo, siempre que se demuestre que esta acción es necesaria para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y así evitar la paralización o la afectación grave de los serviciospúblicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, por tanto se configura la necesidad de apoyar la necesidad que se presenta enrelación con los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REP ARACIÓN Y/O EXCHANGE P ARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60"** ya que se identifican las causas que justifican la modificación del contrato y darcontinuidad a la ejecución contractual.

De esta manera, al analizar los requerimientos elevados por el supervisor del contrato mediante oficio No. 2025675035663193: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJEC-17.2 fechado el 14 de noviembre de 2025, frente al proyecto de modificar se pudo concluir:

- *Existe una necesidad pendiente por satisfacer;*
- *No se vulneran los principios, normatividad de la actividad contractual;*
- *El propósito de acoger este requerimiento es en pro del cumplimiento de los fines del estado;*
- *Las partes están de acuerdo con la modificación proyectada para el contrato;*

De lo anterior y en virtud de la normatividad y jurisprudencia mencionada y en vista de que se cumple con los presupuestos para efectuar la modificación, se recomienda tramitar favorablemente la solicitud de prórroga del contrato, con el fin de cumplir a cabalidad los fines del estado.

Cordialmente,

Viviana Rivera Ruiz

ABG. VIVIANA RIVERA RUIZ
Asesora Jurídica CENAC de Aviación